

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A ≤ 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad asegurar la disponibilidad oportuna de rodamiento rígidos de bolas para la operación correcta de equipos rotativos, tales como motores eléctricos y otros equipos electromecánicos, contribuyendo a la continuidad operativa, confiabilidad y seguridad de las instalaciones de EGESUR.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento comprende la adquisición de rodamientos rígidos de bolas, destinados al soporte y guiado de ejes rotativos en equipos electromecánicos, principalmente motores eléctricos, los cuales están sometidos a cargas radiales y, en menor medida, cargas axiales, durante su operación continua.

Los rodamientos solicitados son componentes críticos para el adecuado funcionamiento de los equipos, por lo que deben cumplir con las características geométricas y capacidades de carga necesarias para garantizar su vida útil y desempeño operativo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los rodamientos se definen mediante su geometría funcional (diámetro interno, externo y ancho) y su capacidad de respuesta mecánica. Estos parámetros aseguran la compatibilidad de montaje y la integridad del componente ante los esfuerzos de diseño, evaluándose específicamente la capacidad de carga dinámica y estática básica para garantizar la vida útil de los rodamientos.

Asimismo, la aptitud del rodamiento está determinada por su comportamiento dinámico, condicionado por la velocidad de referencia y la velocidad límite. Estos indicadores técnicos establecen el umbral operativo de seguridad y eficiencia térmica, asegurando que el suministro cumpla con los niveles de desempeño y resistencia mecánica requeridos para su correcta operación en condiciones de carga.

3.1. Características técnicas

El postor deberá cumplir con las siguientes características:

Ítem	Cantidad (Und.)	Rodamiento	Diámetro Interior (mm)	Diámetro Exterior (mm)	Ancho (mm)	Cap. Carga dinámica básica (kN)	Cap. Carga estática básica (kN)	Velocidad referencia (r/min)	Velocidad límite (r/min)
1	8	6205-2Z	25	52	15	14.8	7.8	28 000	14 000
2	4	6204-2Z	20	47	14	13.5	6.55	32 000	17 000
3	15	6308-2Z	40	90	23	42.3	24	17 000	8 500
4	10	6309-2Z	45	100	25	55.3	31.5	15 000	7 500
5	8	6203-2Z	17	40	12	9.95	4.75	38 000	19 000
6	7	6306-2Z	30	72	19	29.6	16	20 000	11 000
7	1	NU313	65	140	33	212	196	5 300	6 000
8	6	6305-2Z	25	62	17	23.4	11.6	24 000	13 000
9	7	6307-2Z	35	80	21	35.1	19	19 000	9 500
10	1	6313-2Z	65	140	33	97.5	60	10 000	5 300

Ítem	Cantidad (Und.)	Rodamiento	Diámetro Interior (mm)	Diámetro Exterior (mm)	Ancho (mm)	Cap. Carga dinámica básica (kN)	Cap. Carga estática básica (kN)	Velocidad referencia (r/min)	Velocidad límite (r/min)
11	2	6208-2Z	40	80	18	32.5	19	18 000	9 000
12	2	6312-2Z	60	130	31	85.2	52	11 000	5 600
13	2	6205 2Z/C3	25	52	15	14.8	7.8	28 000	14 000
14	1	6310-2Z/C3	50	110	27	65	38	13 000	6 700
15	4	6210-2Z	50	90	20	37.1	23.2	15 000	8 000
16	2	6209-ZZ/C3	45	85	19	35.1	21.6	17000	8500

3.2. Condiciones de operación

No aplica.

3.3. Normas técnicas

Los rodamientos deberán de cumplir con normas técnicas internacionales aplicables, tales como:

- ISO 15 – Dimensiones principales de rodamientos radiales
- ISO 281 – Cálculo de vida útil.
- ISO 492 – Tolerancia dimensionales o normas equivalentes del fabricante.

3.4. Impacto ambiental

No aplica.

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No incluye acondicionamiento, montaje y ni instalación.

3.6. Transporte y Seguros

No aplica.

3.7. Visita y muestras

No aplica.

3.8. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.9. Soporte técnico

No aplica.

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

3.13. Documentos Entregables

No aplica.

4. GARANTIA COMERCIAL

No aplica.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de las Oficinas de Egesur ubicado en Av. Ejército S/N Para Grande – Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 10 días calendario, el cual entrará en vigor al día siguiente de recibido la orden de compra.

7. CONFORMIDAD

La conformidad será realizada por el administrador del servicio, el sub-Gerente de Producción Hidráulica y/o Jefe de Centrales Hidráulicas Aricota y/o supervisor de mantenimiento de las centrales Aricota. La conformidad será emitida previa verificación del cumplimiento del plazo de entrega y documentación solicitada.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de forma total después de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe , la siguiente documentación:

- Carta de presentación de factura
- Factura
- Guía de remisión con sello de recepción de bienes por parte de EGESUR.
- Carta de autorización de pago.
- Orden de Compra.

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

18.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes.

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción en el RNP.

18.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

No aplica